


**TELEVISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES INMIGRANTES
EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS: UNA
APROXIMACIÓN A LAS CADENAS ESPAÑOLAS.**

Television and representation of unaccompanied foreign immigrant children and adolescents: an approach to Spanish channels.

Lola Bañón Castellón.

Universidad de Valencia, Valencia,
España.

lola.banon@uv.es

 <https://orcid.org/0000-0002-4841-7978>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.10059665>

RESUMEN

En el sur de Europa, una de las características de las migraciones es el número creciente de menores que afrontan el viaje solos. Su estigmatización se debe en parte a los mensajes difundidos por algunos medios y las redes sociales. Este estudio analiza el tratamiento que las televisiones españolas realizan en los informativos sobre los niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados extranjeros etiquetados frecuentemente con el acrónimo MENA. La muestra abarca producciones emitidas en primera pantalla y reduplicadas en el ámbito digital. Se concluye que en general se ha producido una evolución en la conciencia profesional sobre el tratamiento televisivo de su imagen siendo esta constancia más evidente en las televisiones públicas. Se observa, no obstante, una asignación de sentido negativo para los NNA extranjeros por las argumentaciones esgrimidas por los partidos de extrema derecha, que han ganado presencia mediática.

Palabras claves: Televisión, menores extranjeros no acompañados, representación televisiva, MENA.

ABSTRACT

In southern Europe, one of the characteristics of migration is the growing number of minors who face the journey alone and with particular vulnerability. Their stigmatisation is partly due to the messages disseminated by some media and especially by social media. This study analyses the treatment of unaccompanied foreign children and adolescents often labelled with the acronym MENA, by Spanish television news programmes. The sample covers productions broadcast on the first screen and reduplicated in the digital sphere. It is concluded that, in general, there has been an evolution in professional awareness of the television treatment of their image, this being more evident in public television. However, there is a negative assignment of meaning to foreign children and adolescents due to the arguments put forward by extreme right-wing parties, which have gained media presence.

Keywords: Television, unaccompanied foreign minors, television portrayal, MENA.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia los niños y niñas no acompañados han formado parte de los flujos migratorios. La peculiaridad del momento actual es que existen leyes y tecnologías que diseñan nuevas formas de vulnerabilidad para los menores como son, por ejemplo, las rutas migratorias peligrosas (Menjíbar y Perreira, 2019). La digitalización global les expone a un mundo virtual del que no disponen de referentes reales, de tal forma que viven la paradójica condición de desarraigados y conectados (Leurs, 2014: 80). En su viaje sin protección adulta intentan buscar apoyos en las nuevas redes transnacionales que ha generado internet y que han propiciado también para ellos dinámicas de socialización y supervivencia (Kutscher y Krebs, 2018).

La emigración ha sido una cuestión central en el encuadre mediático y se ha utilizado para insistir en los argumentos del cierre de fronteras y de la seguridad (Rosen y Crafter, 2018). Las instituciones supranacionales calculan que hay más de 33 millones de personas que han cruzado fronteras en busca de seguridad y oportunidades siendo menores de dieciocho años y muchos lo han hecho en soledad (UNICEF, 2022).

En la legislación europea se define como menor no acompañado a todo aquel que llega al territorio de un estado miembro sin la custodia de un adulto responsable y esta definición incluye a quienes son abandonados una vez entran en territorio de la Unión. El artículo 24 de la Directiva Europea de Asilo establece garantías generales y el 25 se refiere de forma específica a la protección para estos niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) para que les sea facilitado el adecuado apoyo (UE, 2022). Este imperativo moral y jurídico se ha visto reiterado en el Consejo de Europa que en su Estrategia para los Derechos de

la Infancia menciona de forma específica que los niños y niñas migrantes tienen los mismos derechos que sus pares europeos (Council of Europe, 2022).

Pero la realidad es que la obligación de protección que marcan las normas internacionales se enfrenta a otros intereses que surgen en los escenarios políticos nacionales como la priorización del privilegio de los locales sobre aquellos que en no serlo no son considerados como ciudadanos (Bhabha, 2018). Así se les encuadra en diferentes escenarios negativos como amenazas a la economía, criminales o terroristas (Romero, 2022). La experiencia de la inmigración irregular les sitúa en ocasiones en diferentes partes del mundo en limbos legales que les lleva fuera de los procesos formales y expuestos a situaciones abusivas, explotación o tráfico de personas (Lelliott, 2022)

A 30 de noviembre de 2022 en el Registro Central de Extranjeros constaban como menores no acompañados o jóvenes extutelados en España 13.533 personas, una cifra con una tendencia al aumento. Por nacionalidad, los marroquíes representan el 77 por ciento. Entre las mujeres, también las marroquíes constituyen el colectivo más numeroso con un 56% (MISSM, 2022).

La frontera de los 18 años marca un espacio de invisibilización en el que dejan de tener el respaldo que marcan las normas internacionales de protección y se ven en la calle, abocados en muchas ocasiones a cometer delitos para poder sobrevivir. De esta dramática realidad dan constancia muchas de las piezas televisivas analizadas en el presente estudio. Obviando esta situación, los partidos de la extrema derecha han impulsado campañas contra los menores que llegan solos, que han sido objeto de odio en los discursos de sus dirigentes, que no han dudado en levantar falsedades en muchas ocasiones. De hecho, la primera condena e Es-

pañá por una noticia falsa tenía como objeto un video en el que se atribuía en redes a un menor marroquí una agresión que ni efectuó alguien de esta nacionalidad ni fue en España: se trataba de una grabación efectuada en China (Pérez Medina, 2022). El fiscal concluye que el objetivo del internauta, que era un guardia civil, era difamar de forma global e injusta a los menores no acompañados, particularmente a los marroquíes asociándolos con actos violentos y agresiones sexuales contribuyendo a despertar o aumentar prejuicios y estereotipos (Cadenas, 2022). En algunos ámbitos de nuestra sociedad la palabra MENA ha adquirido un sesgo negativo que deshumaniza a los menores considerándolos un colectivo uniforme sobre el que es fácil mentir (Amnistía Internacional, 2021).

Esta ideología ha utilizado a los menores extranjeros como pantalla de proyección de sentimientos xenóforos dando a entender que son objeto de trato de favor por parte de la administración. La verdad es otra, ya que si bien la ley exige el acogimiento de todos los menores, éstos cuentan con recursos diferenciados y con infraestructuras menos dotadas. En algunas narrativas se prima su condición de foráneos y se les muestra en escenarios de marginalidad, sin considerar que es un colectivo con clara diversidad interna (Brittle y Desmet, 2020).

Este trabajo tiene como objetivo explorar y describir el tratamiento mediático que las televisiones españolas efectúan sobre los NNA extranjeros no acompañados. Se considera que el discurso audiovisual edifica un contexto interpretativo de la realidad y asigna un sentido u otro en la consideración de la misma (Koziner, 2013).

Basándonos en esta perspectiva se ha configurado una muestra de piezas emitidas en espacios informativos y procedentes tanto de las televisiones públicas como privadas. El criterio de diversidad de emisión analiza la configuración audiovisual

discursiva y el campo semántico generado alrededor de estos jóvenes en el que sigue siendo el principal medio informativo generalista, no solo por sus audiencias, sino sobre todo porque genera contenidos que se reduPLICAN en redes para su consumo en segundas pantallas.

MIGRACIÓN, MENORES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación no únicamente describen acontecimientos, sino que además configuran una representación determinada de los mismos (Boomgaarden y Vliegthart, 2009). La visibilidad y la voz suponen recursos que elaboran una posición política desde la que se forma la presencia y por tanto jerarquía social en el espacio público (Bañon-Castellón, 2019). La reactivación de la conciencia depende en buena parte de sus mensajes y el temor al extranjero revela mucho sobre los mecanismos mentales que supura esta obsesión sobre el supuesto peligro que representan (Zizek, 2016).

Algunos autores apuntan a que en las representaciones mediáticas de la emigración se hace una especie de distinción entre aquellos que serían “merecedores” de apoyo humanitario y los que no (Rosen y Crafter, 2018). Los medios son decisivos en la formación del sentimiento hacia la inmigración y por tanto, las coberturas sobre este tema tienen consecuencias morales, políticas y materiales (Dines et al. 2018).

En el caso concreto de los menores migrantes, se pueden encontrar discursos que caen en el paternalismo y otros que los vinculan con la delincuencia (Crowley, 2011) De esta forma, determinadas políticas contribuyen a la estigmatización de los menores no acompañados que pasan de ser niños “en riesgo” al “riesgo en sí” produciéndose representaciones negativas que les deshumanizan (Heidbrink, 2014, Caviedes, 2015: 900, Figenschou et al, 2015)

Algunos medios de comunicación se refieren a ellos como MENA, a pesar de que muchas entidades sociales denuncian que es una manera de estigmatizarlos y de olvidar su corta edad y vulnerabilidad (Pont, 2020). En España, especialmente en el ámbito audiovisual y digital, se constata asimismo una presencia significativa del partido Vox y su exposición en relación a los menores extranjeros no acompañados de los que pide la expulsión (Gil y Gómez, 2022). Las redes sociales contribuirían de esta forma a la extensión de un discurso de odio basado en la consideración de que el migrante es un sujeto opuesto a los valores nacionales (Arcila et al., 2020; Torres, 2019).

COMUNICACIÓN Y MARCO INTERNACIONAL: LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En España, el ámbito de atención a los NNA no tenía desarrollo normativo hasta hace muy pocos años en que se pasó de la consideración de objeto de protección a sujeto de derecho. Esta evolución fue posible a raíz de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 (OHCHR, 1990). En España, seis años después tuvimos el impulso de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. A partir de 2004, la mayoría de los operadores de televisión españoles se adhirieron al Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia (Nogales, 2013). Ello no impide que en el mundo de la comunicación, en constante competencia, algunos medios cruzan límites a menudo.

La Federación Internacional de Periodistas (FIP) en el contexto de la atmósfera creada tras la aprobación de la Convención para los De-

rechos del Niño, publicó tres años más tarde la guía para periodistas y profesionales de prensa. Estas iniciativas internacionales muestran el reconocimiento común de la ética profesional periodística con el objetivo de la Convención del Niño, que es el interés superior de los NNA. Y son la prueba asimismo del difícil equilibrio que supone la decisión de incluir imágenes o no en las que puedan estar relacionados los menores. Se requieren procesos que clarifiquen los criterios que puedan orientar a los medios de comunicación en el tratamiento de sus informaciones a fin de garantizar la protección de la infancia (Bañón Castellón, 2022: 241).

Por su parte, en España, en el Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas Españoles se hace mención expresa a que “se prestará especial atención al tratamiento de asuntos que afecten a la infancia y a la juventud y se respetará el derecho a la intimidad de los menores” (FAPE, 2017).

La Unión Europea reconoce de forma explícita los derechos de los niños y las niñas en el artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los fija como prioridad lanzando además una iniciativa para impulsar la protección (Comisión Europea, 2005).

Paralelamente se había estado conformando el proyecto marco comunitario con la Directiva Televisión sin Fronteras (TSF) publicada en su primera versión en 1989 y reformada con posterioridad en 1997 y 2007 antes de ser sustituida en el año 2010 por la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual (2010/13/UE) En la reforma de ésta, en el 2018 se aumenta la protección al colectivo de la infancia y adolescencia y se contempla el encargo a entidades reguladoras (Vidal, 2013).

SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ESPAÑA

En octubre de 2021 se aprobó en Consejo de Ministros la reforma de la ley de extranjería que tenía como uno de sus objetivos el evitar que los menores extranjeros no acompañados llegasen a cumplir la mayoría de edad sin documentación. De esta forma, pueden llegar al mercado laboral a partir de los 16 años. La anterior norma provocaba que muchos cayesen en un proceso de irregularidad sobreenvenida si cumplir los 18 años. Sólo seis meses después pudieron extenderse autorizaciones a 5.817 extutelados y 3.504 menores, lo que supone el 60 por ciento de las personas que figuraban en la lista de peticiones. La reforma ha propiciado que se duplique el número de altas en la Seguridad Social de estas personas; sólo cuatro meses después eran ya 4.599 frente a los 2.700 registrados con anterioridad a la norma. Esto demuestra la rapidez de la incorporación laboral de este grupo, que encuentra preferentemente trabajo en hostelería, manufacturas, comercio y construcción (MISSM, 2022).

La reforma ha reducido de 9 a 3 meses el plazo para que la Administración documente al menor con una autorización de residencia, cosa que ha ayudado a disminuir el número de tutelados que cumplen los 18 sin haber obtenido tarjeta de identidad. Asimismo, la concesión de la autorización habilita para el ejercicio de la actividad laboral en el momento de alcanzar los 16 años de edad. La propia exposición de motivos de la ley reconoce que el modelo migratorio español muestra importantes ineficiencias y genera el desarrollo de prácticas de economía informal que tienen elevados costes humanos, económicos y sociales (BOE, 2022).

Por ello y a pesar de las limitaciones, la reforma ha venido a corregir algunas disfunciones de gestión mi-

gratorio y avanza en cambios de carácter estructural (Pinyol, 2022).

METODOLOGIA

Esta investigación se ha efectuado desde una perspectiva mixta, con un enfoque exploratorio que utiliza el análisis de contenido que en su diseño contiene una hibridación de enfoques cualitativos y cuantitativos (Tinto, 2013; Kriger, 2021). Se toma en consideración el lenguaje como elemento constructor del orden social y por tanto como un recurso esencial de transmisión ideológica y de valores.

Las noticias que componen la muestra han sido emitidas en el periodo comprendido entre agosto de 2017 y febrero de 2023. Para su localización se ha utilizado las palabras clave "MENA" y "menor extranjero no acompañado" en las páginas web de las televisiones analizadas y en youtube, red en la que algunas perviven tras su difusión en la primera pantalla. Se han analizado un total de 50 piezas cuyo primer criterio común es que han sido elaboradas en programas de naturaleza informativa que se emiten en abierto. Asimismo, se ha considerado que la mitad de la muestra procediese de televisiones de naturaleza pública (RTVE, TV3, Canal Sur, EITB, RTVC, Apunt, France 24 y Cuatro) y la otra, de la privada (Antena 3, Telecinco, la Sexta y Cuatro). La elección de estas cadenas se ha efectuado en base a su relevancia en cifras de audiencia y al criterio de diversidad. De esta forma, se pretende contrastar las diferencias de composición entre ambos grupos.

El conjunto de ítems posee representatividad y desde esa perspectiva, podría constituirse como estructura en próximos modelos predictivos que puedan abordarse con muestras más numerosas (Gil y Gómez, 2022). Para efectuar el análisis se ha diseñado una ficha con categorías y variables con posibilidad de respuesta múltiple o dicotómica (tabla 1).

Se pretende dar respuesta a las siguientes preguntas de investigación tanto en lo referente a los ítems de las televisiones públicas como los de las privadas que componen la muestra total (N=50):

P1- ¿El tratamiento de la imagen de los NNA extranjeros no acompañados en las diferentes informaciones contempla las debidas medidas de protección de su intimidad?

P2- ¿Qué el tipo de lenguaje que se utiliza para referirse a los NNA extranjeros solos?

P3- ¿Qué clase de fuentes se utiliza y qué discursos utilizan?

P4- ¿Existe equilibrio de representación de género en las noticias referidas a NNA extranjeros no acompañados?

TABLA 1:

Ficha de análisis

| DATOS UNIDAD ANÁLISIS: FECHA EMISIÓN/CONTENIDO | |
|---|---|
| VARIABLES | CATEGORIAS |
| V1 N° registro | |
| V2 EMISOR | 1- RTVE 2-TV3 3-CANAL SUR 4-EITB 5-ANTENA 3 6-TELECINCO 7-LA SEXTA 8-RTVC 9-APUNT 10-FRANCE 24 11-CUATRO |
| V3 NATURALEZA EMISOR | 1-TITULARIDAD PÚBLICA 2-TITULARIDAD PRIVADA |
| V4 REPRESENTACIÓN VISUAL | 1-Sin presencia de los/las NNA 2-Presencia de los/las NNA (sin protección identidad al haber cumplido la mayoría de edad) 3-Presencia de los/ las NNA (con protección de identidad) |
| V5 GÉNERO | 1-Menor no acompañado mujer 2-Menor no acompañado hombre 3-Menores mujer/hombre |
| V6 CAMPO SEMÁNTICO | 1-Uso único de la palabra MENA 2-Uso de la expresión menor extranjero no acompañado 3-Explicación del uso de la expresión menor extranjero no acompañado frente a MENA |
| V7 CONTEXTO DE LA NOTICIA NEGATIVO | 1-Delinuencia 2-Problemáticos 3-Incidentes 4-Acusaciones extrema derecha 5-No hay descripción negativa |

| | |
|------------------------------------|--|
| V8 CONTEXTO DE LA NOTÍCIA POSITIVO | 1-Quieren ayudar a sus familias 2-Voluntad de buscar una oportunidad económica 3-Deseos de superación 4-No hay descripción positiva |
| V9 TIPOS DE FUENTES | 1-Menores no acompañados 2-Exmenores extranjeros no acompañados 3-Educadores 4-Cargos institucionales 5-ONG y entidades sociales 6-Portavoces extrema derecha 7-No aparecen fuentes expresas |
| V10 TONO DISCURSO FUENTES | 1-Enunciativo 2-Emocional positivo 3-Emocional negativo 4- Emocional positivo/negativo 5-No hay fuentes expresas |
| V11 TONO DISCURSO PERIODISTA | 1-Enunciativo 2-Emocional positivo 3-Emocional negativo |
| V12 TIPO DE DISCURSO AUDIOVISUAL | 1-Narración selectiva (no objetiva) 2-Narración completa (incluyendo elementos contexto) 3-Narración polifónica positiva 4-Narración polifónica negativa 5-Narración polifónica mixta |
| V13 VALORACIÓN GENERAL | 1-Positiva 2-Negativa 3-Neutral |

RESULTADOS

El análisis de las variables establecidas en la presente investigación ofrece los siguientes resultados plasmados en los gráficos que exponemos a continuación:

1-Representación visual de los menores extranjeros no acompañados

La presencia de los menores extranjeros no acompañados se constata en la mayor parte de las informaciones. En las cuantificaciones en la televisión pública se advierte que, en general, se protege su identidad y por ello, se recurre con frecuencia a los extutelados que han superado los 18 años (gráfico 1). Este colectivo aparece en menor proporción en el grupo de piezas de la televisión privada y por tanto se infiere

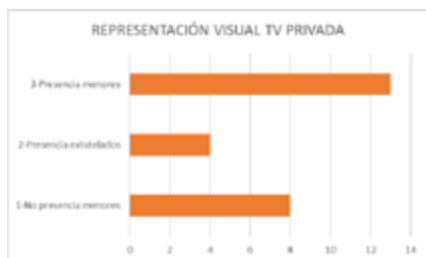
que disponen de menor espacio para la expresión (gráfico 2). En la televisión privada es ligeramente superior el número de piezas en las que aparecen los menores, pero también en más ocasiones se les alude sin que existan planos en los que aparezcan. El entorno visual en el que son representados es el exterior, las calles en menor medida, los interiores de centros.

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 2



Fuente: Elaboración propia

2-Campo semántico

El lenguaje utilizado marca diferencias de perspectiva en el tratamiento mediático que se da al sujeto de nuestra investigación. Tanto en la televisión pública como la privada, se evidencia que el uso del acrónimo MENA ha ido en disminución en los informativos, siendo más presente en las piezas más antiguas de la muestra. Este descenso es mucho más claro en la televisión pública, en donde apenas se contabiliza en 4 piezas del conjunto analizado, mientras que en la privada se dobla este número. La expresión mayoritariamente utilizada en ambos casos es "menor extranjero no acompañado" y está claramente más integrada en las televisiones públicas, en donde observamos además en algunos ítems del estudio que se explica el significado del acrónimo. El uso único de la palabra MENA es poco frecuente, pero más presente en el cómputo correspondiente a la privada (gráfico 3)

GRÁFICO 3

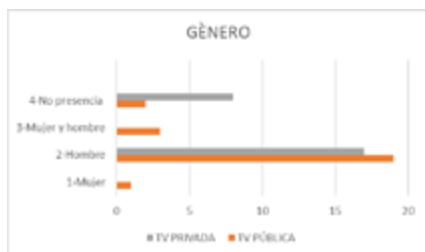


Fuente: Elaboración propia

3-Género

Las niñas y las adolescentes suponen un grupo mucho más reducido en el conjunto de los menores extranjeros no acompañados, pero su falta de presencia en las piezas informativas referidas a este colectivo, constituye una subrepresentación, incluso considerando esa proporción, lo que conlleva de forma paralela una invisibilización. Esto se percibe tanto en la televisión privada como en la pública; aunque es en esta última en donde se aprecia una ligera mejora de la representación (gráfico 4) También en la pública es menor el número de informaciones en las que no se cuenta con la presencia de los protagonistas; en la privada hay una mayor decantación por la referencia indirecta. En ambas tipologías de televisión se impone de forma clara la interlocución masculina.

GRÁFICO 4



Fuente: Elaboración propia

4-Tipos de fuentes

La selección de fuentes tiene especial incidencia en la valoración de tratamiento mediático en el ámbito televisivo. En general, el recurso a la fuente directa de los menores extranjeros no acompañados se muestra más habitual en la televisión pública, que además suele recurrir tal y como constata nuestro estudio a entrevistas con extutelados (gráfico 5) De esta forma, no solo utiliza fuente directa, sino que, además, al ser mayores de edad no están sometidos a la obligatoriedad de protección de identidad pudiendo representar la narra-

ción de casos de éxito. En prácticamente todos los apartados es mayor el recurso a las fuentes por parte de la televisión pública, incluido el dedicado a los portavoces de la extrema derecha; algo relacionado, al menos en parte al hecho de que buena parte de ellos ocupan cargos institucionales. Los educadores y las organizaciones no gubernamentales aparecen con mucha frecuencia en ambos tipos de televisión; aunque en menor proporción en la privada. En este último caso, el discurso es mayoritariamente positivo para los NNA extranjeros, aunque también es frecuente la denuncia sobre la necesidad de más medios para efectuar el acompañamiento y sus condiciones personales de trabajo.

GRÁFICO 5



Fuente: elaboración propia

5- Contexto de la noticia

Los elementos que circundan la narración audiovisual, los detalles que podríamos dar en llamar “atmosféricos” marcan el tono de la noticia. En este caso, la presente investigación constata evidentes diferencias entre el tratamiento que dan las televisiones públicas y las privadas. En estas últimas apenas aparecen las descripciones positivas y sus apariciones están vinculadas a delincuencia y violencia en una relevante proporción (gráfico 7) cosa que no ocurre de esta forma en las públicas. En cambio, aunque en las privadas también en algunas piezas hay referencias a las circunstancias que obligan a los NNA a emigrar en solitario es en las públicas en

donde se contextualizan los motivos en positivo que les llevan a tomar la decisión, tales como el deseo de superación o el de ayudar a las familias. (gráfico 6)

GRÁFICO 6



Fuente: elaboración propia

GRÁFICO 7



Fuente: elaboración propia

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Esta investigación constata que, en general, se ha producido una evolución en la conciencia profesional sobre el tratamiento televisivo de la figura de los menores no acompañados, como resultado en parte de la generación de una legislación protectora de los derechos de los NNA en el ámbito audiovisual. Esta observación es claramente más evidente en las televisiones públicas, aunque también en las privadas está presente de forma creciente la protección de la identidad de los menores (P1). Sin embargo, y aunque la aplicación de los códigos deontológicos es mucho más apreciable en las televisiones que en otros medios y desde luego, que en

las redes sociales (donde en ocasiones son violados con total impunidad) la preservación de la dignidad no puede limitarse a proteger la visibilidad de los rostros y es en el ámbito del lenguaje donde se pueden detectar connotaciones negativas. Y así, se observan algunas prácticas discursivas que apuntan a que los contextos en que estos menores extranjeros aparecen se configuran en ocasiones en vinculación con su utilización por parte de las formaciones de extrema derecha, Vox en particular. Su presencia en los argumentos de estos partidos provoca que justamente tengan presencia mediática cuando este grupo lo dispone, circunstancia que condiciona una asignación de sentido en negativo en el contexto interpretativo de realidad para los NNA extranjeros. El discurso de odio está basado en un lenguaje que sitúa al foráneo como una amenaza y fomenta mensajes de humillación, descrédito y estigmatización (Arcila et al., 2020) En este sentido, en el medio televisivo se comprueba que el acrónimo MENA, cargado de connotaciones de sesgo negativo, es poco utilizado en los espacios de televisión pública en los informativos y cuando aparece, se realiza una contextualización semántica de índole didáctica para explicar el término y la carga discriminatoria que conlleva. El lenguaje valorativo en negativo se aprecia en piezas en las que intervienen testimonios de la calle y en momentos asociados a actos de la extrema derecha. La decisión profesional de incluir estas declaraciones que tienen aporte emocional y no informativo denota una intención sensacionalista. En estos casos, la praxis periodística debería ser estricta y consciente en tanto que la narrativa emocional basada en este tipo de opiniones subjetivas contribuye al discurso del odio (P2).

A diferencia de lo que apuntan otras investigaciones desarrolladas en el ámbito de las redes sociales, en la televisión sí que se observa no solo

una mayor diversidad de fuentes, sino una clara presencia de portavoces de organizaciones no gubernamentales y de instituciones. Si en una red social como Youtube llama la atención la ausencia de ONG o movimientos sociales como creadores de contenido (Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo, 2022), en cambio, en el espacio de las emisiones televisivas sí aparecen como fuentes fundamentales. Los educadores y educadoras y ongs son interpelados con frecuencia para dar su testimonio tanto en la pública como en la privada; aunque con menor frecuencia en esta última. Estos colectivos aportan un discurso claramente positivo sobre los menores extranjeros no acompañados, aunque también es frecuente el argumento de la denuncia sobre la falta de medios para poder ejercer su labor de protección y acompañamiento con mayor eficacia. En la selección de fuentes también se constata que es más habitual en la pública la aparición de testimonios de extutelados, gente muy joven pero que ya ha cumplido la mayoría de edad con lo que se refleja su experiencia vital cumpliendo con el respeto y preservación de la identidad de los que aún son menores(P3).

Con respecto a la perspectiva de género, hay una invisibilización de manera más evidente en la representación de las niñas y adolescentes. Es cierto que constituyen un grupo menor cuantitativamente dentro del conjunto de menores no acompañados, pero incluso considerando esta circunstancia, ambos tipos de televisiones las subrepresentan y se impone una portavocía claramente masculina. Esta constatación abre otras hipótesis dignas de estudio en ulteriores investigaciones; porque todo parece apuntar a que las menores en esta situación acaban en ocasiones en destinos no visibles y en donde es incierto su destino, como es en la explotación sexual y otras situaciones que, por estar en ocultación les dificulta la búsqueda de ayuda. Algunas

organizaciones han denunciado la desaparición de menores extranjeros víctimas de trata (Ramajo, 2018).

Hay en todo casi una presencia mediática televisiva casi residual de las chicas, aunque es también en la televisión pública en donde se constata una cierta representación con casos de jóvenes, ya mayores de edad, que han logrado inserción educativa y laboral (P4).

En definitiva, aunque en el medio televisivo se advierte una mejora en el tratamiento mediático general como resultado del desarrollo no solo de cuerpo legislativo sino de la creación de libros de estilo y códigos deontológicos que contemplan la protección de la infancia aún persiste en muchas narrativas la primacía de la condición de extranjero a la de menor y resulta conveniente recordar que son personas solas, en otro país, en edad delicada, con expectativas normalmente fallidas y, por tanto, en vulnerabilidad extrema. El explicar las circunstancias de su situación a través de un enfoque positivo y habilitador puede ser eficaz para ofrecer una representación de estas personas que facilite su aceptación social (Baú, 2022). En tiempos en que algunos discursos políticos demonizan al colectivo de menores extranjeros no acompañados hay que recordar que los NNA en su totalidad requieren de protección especial por su mayor vulnerabilidad ya sean nacionales o foráneos. Todos y todas constituyen sujeto político, pero más allá de este imprescindible reconocimiento, un mínimo sentido de la condición humana debería hacernos entender que necesitan comprensión y apoyo. Y en el desarrollo de esta actitud es determinante el discurso mediático que, más allá de la información, transmite valores, construye imaginarios y el retrato de lo que debe ser una sociedad.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2021). Problemas a los que se en-

frentan los MENA. Desmontando bulos. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos/>

ARCILA CALDERÓN, Carlos, BLANCO-HERRERO, Daniel y VALDEZ-APOLO, Maria Belén (2020). Rechazo y discurso de odio en Twitter: análisis de contenido de los tuits sobre migrantes y refugiados en español. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 172, pp. 21-40. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.172.21>

BAÑÓN CASTELLÓN, Lola (2022). *Derecho a la información*; en MECO, Fabiola (ed.). *Comentarios a la ley valenciana de infancia y adolescencia* pp. 237-273. Valencia: Tirant lo Blanch.

BAÑÓN CASTELLÓN, Lola (2019). *Guía Educación en Derechos Humanos como herramienta para la inclusión de las personas refugiadas*. Valencia: Fundación Asamblea Ciudadanos y Ciudadanas del Mediterráneo y Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Recuperado de: <https://www.citizensforeurope.eu/learn/educacion-en-derechos-humanos-como-herramienta-para-la-inclusion-de-las-personas-refugiadas>

BAÚ, Valentina. (2022). Framing the Representation of Refugee Children and Adolescents: A Key Informant Review of the Italian Media. *Media Watch*, 13(1), pp. 69–86. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/09760911221086049>

BHABHA, Jacqueline, KANICS, Jyathi y SENOVILLA, Daniel (2018). *Research handbook on child migration*. Elgar Publisher. Recuperado de: <https://doi.org/10.4337/9781786433701.00007>

BOE, Boletín Oficial del Estado (2022) Real Decreto 629/2022, de 26 de julio. <https://boe.es/boe/dias/2022/07/27/pdfs/BOE-A-2022-12504.pdf> Consulta 23

diciembre 2023.

BOOMGAARDEN, Hajo y VLIEGENTHART, Rens (2009). How News Content Influences Anti-immigration Attitudes: Germany, 1993–2005. *European Journal of Political Research* 48, pp. 516–542.

BRITTLE, Ruth y DESMET, Ellen. (2020). Thirty Years of Research on Children's Rights in the Context of Migration: Towards Increased Visibility and Recognition of Some Children, But Not All? *The International Journal of Children's Rights*, 28(1), pp. 36–65. Recuperado de: <https://doi.org/10.1163/15718182-02801008>

CADENAS, Julia (2022). 15 meses de cárcel: la primera condena en España tras difundir 'fake news' para denigrar a los menores no acompañados. *Newtral*. Recuperado de: <https://www.newtral.es/condena-difundir-fake-news/20221108/>.

CAVIEDES, Alexander (2015) An Emerging 'European' News Portrayal of Immigration? *Journal of Ethnic and Migration Studies* 41 (6), pp. 897–917. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/01369183x.2014.1002199>.

COMISIÓN EUROPEA (2005) Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

COUNCIL OF EUROPE (2022) Strategy for the Rights of the Child (2022–2027) Recuperado de: <https://www.coe.int/en/web/children/strategy-for-the-rights-of-the-child>

DINES, Nick, MONTAGNA, Nicola y RUGGIERO, Vincenzo (2014). Thinking Lampedusa: Border Construction, the Spectacle of Bare Life and the Productivity of Migrants. *Ethnic and Racial Studies* 38 (3), pp. 430–445. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/01419870.2014.936892>

FAPE, Federación Asociaciones de la Prensa de España (2017). Código de Autorregulación sobre contenidos

televisivos e infancia. Recuperado de: <https://tvinfancia.es/tvinfancia/sites/default/files/C%C3%B3digo-%20Texto%20consolidado-%202015%20Julio.pdf>

FIGENSCOU, Tine, BEYER Auden y THORBJORN SRUD Kjersti. (2015). The moral police: Agenda setting and framing effects of a new(s) concept of immigration. *Nordicom Review*, 36(1), pp. 65–78. Recuperado de: <http://norden.diva-portal.org/smash/record.jsf?pid=diva2%3A815128&dswid=9018>

FIP, Federación Internacional de Periodistas (2002) Restituir los derechos de la infancia https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3938_d_restituirlosderechosdelainfanciaquiaparaperiodistas.pdf

GIL RAMIREZ, Marta y GÓMEZ DE TRAVESEDO, Ruth (2022). Estrategia discursiva sobre los MENA en YouTube. Construcción de un discurso de odio. *Revista Latina de Comunicación Social*, 80, pp. 259–285. Recuperado de: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1548>

GÓMEZ-QUINTERO, Juan David; AGUERRI, Jesús y GIMENO-MONTERDE, Chabier (2021) Representaciones mediáticas de los menores que migran solos: Los MENA en la prensa española. *Revista Comunicar*, 66, pp. 95–105. Recuperado de: <https://doi.org/10.3916/C66-2021-08>

HEIDBRINK, Lauren (2014). *Migrant Youth, Transnational Families, and the State: Care and Contested Interests*. *Pennsylvania Studies in Human Rights*. Ed. Bert B. Lockwood. Philadelphia: University of Pennsylvania Press

KOZINER, Nadia (2013). *Antecedentes y fundamentos de la teoría del framing en comunicación*. *Austral Comunicación*, 2(1), pp. 01–25. Recuperado de: <https://ojs.austral.edu.ar/index.php/australcomunicacion/article/view/53>

KRIGER, Pablo. (2021) El análisis de contenido en textos normativos: propuestas prácticas en ciencias sociales. Revista de Investigación Interdisciplinaria en Métodos Experimentales Año 10 (1). Recuperado de: <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/metodosexperimentales/article/view/2224>

KUTSCHER, Nadia y KREB, Lisa-Marie (2018). The Ambivalent Potentials of Social Media Use by Unaccompanied Minor Refugees. Social Media + Society, 4(1). Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/2056305118764438>

LELLIOTT, Joseph (2022) Unaccompanied Children in Limbo: The Causes and Consequences of Uncertain Legal Status, International Journal of Refugee Law, 34 (1), pp.1–30. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/ijrl/eeac024>

LEURS Koen (2014). The politics of transnational affective capital: Digital connectivity among young Somalis stranded in Ethiopia. Crossings: Journal of Migration & Culture, 5, pp. 87–104.

MENJÍVAR, Cecilia y PERREIRA, Krista (2019) Undocumented and unaccompanied: children of migration in the European Union and the United States. J Ethn Migr Stud. 2019;45(2), pp.197-217. Recuperado de:

<https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1404255>

MISSM, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022) Más de 9.300 menores y jóvenes ex-tutelados se han beneficiado de la reforma del reglamento de extranjería en sus primeros seis meses de vigencia Recuperado de:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2022/030622-reforma-extranjeria-menores.aspx>

NOGALES, Antonia (2013) El marco legislativo y la protección del me-

nor en materia audiovisual. En REIG, Ramón. y MANCINAS, Rosalba. (Coords.), Educación para el mercado: un análisis crítico de mensajes audiovisuales destinados a menores y jóvenes. Barcelona: Gedisa, pp. 273-296

OHCHR (1990) Oficina Alto Comisionado Derechos Humanos Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

ONU (1989) Convención para los Derechos del Niño. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

PÉREZ MEDINA, Alfonso (2022) 15 meses de prisión, primera condena en España por una 'fake news' contra menores inmigrantes. Recuperado de: https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/primer-juicio-espana-difundir-fake-news-difamar-menores-extranjeros-acompanados_20221108636a19feac67a20001ad9d8d.html

PINYOL, Gemma (2022) La reforma del reglamento de extranjería, un paso necesario. El País, 29/07/22. Recuperado de:

<https://agendapublica.elpais.com/noticia/18169/reforma-reglamento-extranjeria-paso-necesario>

PONT, Elisa (2020) Menores extranjeros: solos y en tierra de nadie. La Vanguardia, 19/11/20. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20191119/471755043661/menores-no-acompanados-extranjeros.html>

RAMAJO, Javier (2018). Andalucía Acoge alerta de desapariciones de menores migrantes víctimas de trata de centros de protección de la Junta. Eldiario.es, 20/05/2018. Recuperado de: https://www.eldiario.es/andalucia/andalucia-acoge-menas_1_2119005.html

ROMERO, Luis (2022). Unsacred Children: The Portrayal of Unaccompanied Immigrant Minors as Racialized Threats. *American Behavioral Scientist* 66(3) Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/00027642221083529>

ROSEN, Rachel y CRAFTER, Sarah (2018). Media Representations of Separated Child Migrants, from Dubs to Doubt. *Migration and Society*. Recuperado de: <https://doi.org/10.3167/arms.2018.010107>

SAVE THE CHILDREN (2022). Report Hidden in Plain Sight. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/202206/HIDDEN_IN_PLAIN%20SIGHT_2022.pdf

TINTO, José Antonio (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Provincia*, núm. 29, pp. 135-173 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/555/55530465007.pdf>

TORRE, Eduardo (2019). Migración, racismo y xenofobia en internet: análisis del discurso de usuarios contra los migrantes haitianos en prensa digital mexicana. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 14, pp. 2-28. Recuperado de: <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2019.v14.401>

UNIÓN EUROPEA (2022). Section 5. Children and people with special needs in the asylum procedure. *Annual Report on the Situation of Asylum in the European Union*, p.p. 256-260. Recuperado de: <https://euaa.europa.eu/publications/asylum-report-2022>

UNICEF (2022). Informe niños migrantes no acompañados.

Recuperado de: <https://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>

VIDAL, José María (2019) Libertades informativas y medios de comunicación. Valencia: Tirant Humanidades p. 85.

ZIZEK, Slavoj (2016). La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror. Barcelona: Editorial Anagrama.